



"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 Años de Grandeza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/180/R

Asunto: Remisión a Primera Visitaduría Regional

Oficio No. TV-1086/2024

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 06 de agosto de 2024

Licenciada [REDACTED]
Visitadora Adjunta Encargada de la Quinta Visitaduría
Regional de la CDHEC
Presente.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 9 de 08 del año 24 siendo
las 12:00 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al
que se acompaña [REDACTED]
y fue presentado por una
persona que dijo llamarse [REDACTED]

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 05 de agosto de 2024 se comunicó por vía telefónica a este Organismo [REDACTED], a fin de presentar queja en la cual reclamó hechos presuntamente violatorios de derechos humanos atribuidos a **Elementos de la Policía Especializada Coahuila**.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y 15 de su Reglamento Interior, toda vez que los hechos de queja que se atribuyen a dicha autoridad ocurrieron en la ciudad de referencia, remito a Usted anexo al presente el expediente que se cita al rubro, a efecto de que esté en posibilidades de instruir lo conducente.

Asimismo, le comunico que el promovente será debidamente informado de la remisión del expediente a esa Quinta Visitaduría Regional a su digno cargo, con el fin de que dé seguimiento al mismo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Tercer Visitador Regional

Anexo.- Expediente original CDHEC/3/2024/180/R.

C.c.p. [REDACTED] presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. [REDACTED] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
C.c.p. Expediente.-
AGVH*



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 Años de Grandeza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

EXP. CDHEC/3/2024/180/Q

Acta Circunstanciada de recepción de queja telefónica

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 05 de agosto de 2024, la suscrita Licenciada [REDACTED] en mi carácter de Visitadora Adjunta de esta Tercera Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la fe pública que me confiere el artículo 50 del Reglamento Interior de esta Comisión Estatal: **HAGO CONSTAR**. Que siendo las 11:30 horas del día en el que se actúa, se recibió una llamada telefónica de [REDACTED], quien proporcionó como generales ser de 32 años de edad, domicilio en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] en la Ciudad de Acuña, Coahuila, teléfono [REDACTED] y manifestó: "Es mi deseo presentar queja en contra de elementos de la **Policía Especializada Coahuila (PEC)**, en razón de que el día Viernes 02 de agosto del presente año aproximadamente a las 8:00 a.m., yo me encontraba en mi domicilio ubicado en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] y tocaron la puerta de mi casa, y eran tres elementos de la PEC, ellos me preguntaron que si tenia botas y pantalones (ya que yo soy comerciante y me dedico a vender zapatos, ropa, etcétera), yo les comento que si tengo mercancía de la cual me preguntaban, y me dijeron que me subiera a la camioneta para conversar acerca de eso, lo cual yo accedo pero les digo que me den oportunidad de decirle a mi familia y de cambiarme, lo cual ellos me dicen que no, que solo íbamos a conversar de la mercancía, entonces me subí a la camioneta. Estando ahí me llevaron a "la mansión" que es la base policial, y salieron dos comandantes los cuales e presentaron conmigo como "El tigre" y "Bravo", los cuales comienzan a torturarme; me quitaron toda la ropa, me pusieron las esposas y me pusieron una bolsa en la cabeza, después procedieron a golpearme en diversas partes del cuerpo, yo mordía la bolsa para poder quitármela pero ellos me ponían otra y me decían que ellos eran los que mandaban, me dijeron que no era posible que con mis negocios yo tuviera los vehículos que tengo, y que tenía dos horas para juntar la cantidad de \$100,000.00 y que si no les llevaba el dinero iban a continuar buscándome. Me dejaron ir y me fui a mi casa, hoy me comunico a este Organismo para solicitar su apoyo ya que siento el acoso por parte de los elementos de la PEC debido a que constantemente se la pasan rondando por mi domicilio y me encuentro con miedo por todo lo que me hicieron y por sus amenazas al decirme que si no les entrega esa cantidad me volverían a hacer lo mismo. Siendo todo lo que deseo manifestar". Con lo anterior se concluye la presente comunicación telefónica, levantándose el acta de conformidad con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando en ella la suscrita visitadora adjunta para debida constancia. Doy fe.---

Lic. [REDACTED]

Visitadora Adjunta



"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 Años de Grandeza"

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/180/R

Asunto: Acuerdo de incompetencia

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 06 de agosto de 2024.——

Vista la queja presentada por [REDACTED], quien aduce hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su agravio, regístrese en el libro de gobierno con el número estadístico que le corresponda y, toda vez que los hechos de que se duele el quejoso son atribuidos a **Elementos de la Policía Especializada Coahuila**, los cuales sucedieron en la ciudad de Acuña, Coahuila; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente expediente a la Quinta Visitaduría Regional de esta Comisión, toda vez que los hechos reclamados sucedieron dentro de su circunscripción territorial; asimismo, hágase del conocimiento del promovente de la remisión de la queja presentada en este Organismo a dicha Visitaduría Regional. Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.——

AGVH*



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 Años de Grandeza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/180/R

Asunto: Se informa remisión de queja

Oficio No. TV-1087/2024

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 06 de agosto de 2024

[Redacted]
Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]
Acuña, Coahuila

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que la queja citada al rubro, interpuesta por Usted ante éste Organismo Estatal, en virtud de actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a **Elementos de la Policía Especializada Coahuila**, la misma ha sido remitida vía correo electrónico a la Quinta Visitaduría Regional de esta Comisión, a efecto de que en el ámbito de su respectiva competencia, el personal se sirva instruir lo conducente, lo anterior con fundamento en los artículos 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Coahuila de Zaragoza y 15 de su Reglamento Interior, lo anterior en virtud de que los hechos de queja se atribuyen a servidores públicos que tienen su residencia en dicha ciudad.

En este contexto le sugiero si usted lo considera pertinente, se sirva tener comunicación con la [Redacted] Visitadora Adjunta Encargada de la Quinta Visitaduría Regional de este Organismo, con quien podrá comunicarse a los números de teléfono 8777735278, lo anterior con la finalidad de que se mantenga informado de la tramitación de su queja. Así mismo, le comunico que el domicilio de dicha oficina se encuentra ubicada en Calle Capitan Leal #790, Colonia Benito Juárez en Acuña, Coahuila, lo anterior por si desea mandar algún representante o acudir a solicitar información de dicho trámite.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Tercer Visitador Regional

C.c.p. [Redacted]
C.c.p. [Redacted]
C.c.p. Expediente...
AGVH*

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 Años de Grandeza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

EXP. CDHEC/3/2024/180/Q

Acta Circunstanciada de recepción de queja telefónica

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 05 de agosto de 2024, la suscrita Licenciada [REDACTED] en mi carácter de Visitadora Adjunta de esta Tercera Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la fe pública que me confiere el artículo 50 del Reglamento Interior de esta Comisión Estatal: **HAGO CONSTAR**. Que siendo las 11:30 horas del día en el que se actúa, se recibió una llamada telefónica de [REDACTED], quien proporcionó como generales ser de 32 años de edad, domicilio en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] en la Ciudad de Acuña, Coahuila, teléfono [REDACTED] y manifestó: "Es mi deseo presentar queja en contra de elementos de la **Policía Especializada Coahuila (PEC)**, en razón de que el día Viernes 02 de agosto del presente año aproximadamente a las 8:00 a.m., yo me encontraba en mi domicilio ubicado en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] y tocaron la puerta de mi casa, y eran tres elementos de la PEC, ellos me preguntaron que si tenía botas y pantalones (ya que yo soy comerciante y me dedico a vender zapatos, ropa, etcétera), yo les comento que si tengo mercancía de la cual me preguntaban, y me dijeron que me subiera a la camioneta para conversar acerca de eso, lo cual yo accedo pero les digo que me den oportunidad de decirle a mi familia y de cambiarme, lo cual ellos me dicen que no, que solo íbamos a conversar de la mercancía, entonces me subí a la camioneta. Estando ahí me llevaron a "la mansión" que es la base policial, y salieron dos comandantes los cuales e presentaron conmigo como "El tigre" y "Bravo", los cuales comienzan a torturarme; me quitaron toda la ropa, me pusieron las esposas y me pusieron una bolsa en la cabeza, después procedieron a golpear me en diversas partes del cuerpo, yo mordía la bolsa para poder quitármela pero ellos me ponían otra y me decían que ellos eran los que mandaban, me dijeron que no era posible que con mis negocios yo tuviera los vehículos que tengo, y que tenía dos horas para juntar la cantidad de \$100,000.00 y que si no les llevaba el dinero iban a continuar buscándome. Me dejaron ir y me fui a mi casa, hoy me comunico a este Organismo para solicitar su apoyo ya que siento el acoso por parte de los elementos de la PEC debido a que constantemente se la pasan rondando por mi domicilio y me encuentro con miedo por todo lo que me hicieron y por sus amenazas al decirme que si no les entrega esa cantidad me volverían a hacer lo mismo. Siendo todo lo que deseo manifestar". Con lo anterior se concluye la presente comunicación telefónica, levantándose el acta de conformidad con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando en ella la suscrita visitadora adjunta para debida constancia. Doy fe.-----

Lic. [REDACTED]
Visitadora Adjunta

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 Años de Grandeza"

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/180/R

Asunto: Acuerdo de incompetencia

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 06 de agosto de 2024.-----

Vista la queja presentada por J. [REDACTED] quien aduce hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su agravio, regístrese en el libro de gobierno con el número estadístico que le corresponda y, toda vez que los hechos de que se duele el quejoso son atribuidos a **Elementos de la Policía Especializada Coahuila**, los cuales sucedieron en la ciudad de Acuña, Coahuila; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente expediente a la Quinta Visitaduría Regional de esta Comisión, toda vez que los hechos reclamados sucedieron dentro de su circunscripción territorial; asimismo, hágase del conocimiento del promovente de la remisión de la queja presentada en este Organismo a dicha Visitaduría Regional. Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.-----

[REDACTED]

AGVH*

Lic. Manuel Isaac López Soto

De: Lic. [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 7 de agosto de 2024 09:42 a. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Se remite queja
Datos adjuntos: QUEJA ACUÑA 180-2024.pdf

Buenos días, remito la queja CDHEC/3/2024/180/Q, presentada por Jesús Gustavo García, para su trámite. Saludos



**"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"**

[REDACTED]
Tercer Visitador Regional
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila

[REDACTED]
[REDACTED]
Tel. 01 878 782 87 12 y 01800 627 37 37

"De conformidad con el artículo 1; la fracción VII del artículo 3, y 23 de la Ley General de Transparencia; así como 1; 3, fracción III y la fracción VII del artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los correos electrónicos, su contenido y sus archivos se consideran documentos e información, por lo que pueden ser objeto de solicitudes de información".



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 Años de Grandeza."

QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

Asunto: Acuerdo de calificación y admisión de queja.

Expediente: CDHEC/5/2024/068/Q

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 08 de agosto de 2024

Vista la queja presentada por [REDACTED], en la cual reclama hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a elementos de la **Policía Especializada Coahuila**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracciones I y II, 87, 88, 89, 91 párrafo primero, 92, 95, 98, 106, 107, 108, 109, 110, 112 y 113 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 11, 76 y 77 de su Reglamento Interior; y, 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Coahuila de Zaragoza; téngase por recibida la queja en la vía y forma propuestas, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; toda vez que de la misma se desprenden presuntas violaciones a los derechos humanos del quejoso consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tortura y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Extorsión**, que se atribuyen a elementos de la **Policía Especializada Coahuila**, se determina admitirla a trámite por lo que resulta procedente dar a conocer la queja planteada al titular de dicha Institución en este caso, al **Secretario de Seguridad Pública en el Estado**, comunicándole sobre la admisión de la misma y respecto de la cual esta Comisión inicia su intervención para atenderla debidamente, solicitándole de la manera más atenta, rinda un informe detallado y completo sobre los hechos de queja, cuyo informe deberá ser presentado dentro del término de **quince (15) días naturales** contados a partir de la notificación de la solicitud de información que se emita; hágase saber a la autoridad lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de ésta Comisión, el cual establece que la falta de presentación del informe que se solicita así como el no envío de la documentación que se le requiere, tendrán el efecto de que se tengan por ciertos los hechos materia de la queja, salvo prueba en contrario; y para tal efecto, envíese a la autoridad antes mencionada la transcripción o una copia simple de la queja de la cual se desprenden las manifestaciones hechas por la parte quejosa. Infórmese a la parte quejosa y a la autoridad respectiva el número de expediente que se le asigne. Dígase a la parte quejosa que la formulación de su inconformidad ante este Organismo no afecta el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a la ley y no suspende ni interrumpe los plazos preclusivos, de prescripción o caducidad, además de que los servicios que presta esta Comisión son gratuitos, y no es indispensable que cuente con un abogado o representante profesional, ya que este Organismo se encargará autónomamente de tramitar, analizar y dictaminar sobre la queja planteada; asimismo, dígasele que toda la información en posesión de este Organismo, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes; además de que, el tratamiento de la información o datos personales de particulares que integran el expediente de queja, inclusive el suministro de la información a terceros que así lo soliciten, se encuentra sujeto a las disposiciones de la leyes y reglamentos vigentes; sin embargo, los datos personales que esta Comisión reciba por parte del quejoso serán manejados con fines exclusivamente de identificación y se les dará un tratamiento confidencial. Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Lic. [REDACTED] Tercer Visitador Regional Encargado de la Quinta Visitaduría Regional en Acuña, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Doy fe.-

MILS*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 Años de Grandeza."

QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2024/068/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: QV-303/2024

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de agosto de 2024

Lic. [REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública en el Estado
Presente.-

Se envió x correo electrónico
8-Ago-2024

Me permito hacer de su conocimiento que el 05 de agosto del presente año, el C. [REDACTED], presentó ante este Organismo una queja en la cual reclamó hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su perjuicio, consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tortura y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Extorsión**, que se atribuyen a elementos de la **Policía Especializada Coahuila**, misma que fue admitida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, le transcribo los hechos reclamados y que fueron expuestos por el quejoso.

*"Es mi deseo presentar queja en contra de elementos de la **Policía Especializada Coahuila (PEC)**, en razón de que el día Viernes 02 de agosto del presente año aproximadamente a las 8:00 a.m., yo me encontraba en mi domicilio ubicado en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] y tocaron la puerta de mi casa, y eran tres elementos de la PEC, ellos me preguntaron que si tenía botas y pantalones (ya que yo soy comerciante y me dedico a vender zapatos, ropa, etcétera), yo les comento que si tengo mercancía de la cual me preguntaban, y me dijeron que me subiera a la camioneta para conversar acerca de eso, lo cual yo accedo pero les digo que me den oportunidad de decirle a mi familia y de cambiarme, lo cual ellos me dicen que no, que solo íbamos a conversar de la mercancía, entonces me subí a la camioneta. Estando ahí me llevaron a "la mansión" que es la base policial, y salieron dos comandantes los cuales e presentaron conmigo como "El tigre" y "Bravo", los cuales comienzan a torturarme; me quitaron toda la ropa, me pusieron las esposas y me pusieron una bolsa en la cabeza, después procedieron a golpearme en diversas partes del cuerpo, yo mordía la bolsa para poder quitármela pero ellos me ponían otra y me decían que ellos eran los que mandaban, me dijeron que no era posible que con mis negocios yo tuviera los vehículos que tengo, y que tenía dos horas para juntar la cantidad de \$100,000.00 y que si no les llevaba el dinero iban a continuar buscándome. Me dejaron ir y me fui a mi casa, hoy me comunico a este Organismo para solicitar su apoyo ya que siento el acoso por parte de los elementos de la PEC debido a que constantemente se la pasan rondando por mi domicilio y me encuentro con miedo por todo lo que me hicieron y por sus amenazas al decirme que si no les entrega esa cantidad me volverían a hacer lo mismo. Siendo todo lo que deseo manifestar".*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 Años de Grandeza."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo, para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores público que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de que se notifique el presente oficio para remitir la información solicitada.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

**Tercer Visitador Regional Encargado de la Quinta
Visitaduría Regional en Acuña**

C.c.p. [Redacted], Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. [Redacted], Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Expediente.
MILS*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 Años de Grandeza."

QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2024/068/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: QV-303/2024

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de agosto de 2024

Lic. [REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública en el Estado
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que el 05 de agosto del presente año, el C. [REDACTED] presentó ante este Organismo una queja en la cual reclamó hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su perjuicio, consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tortura y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Extorsión,,** que se atribuyen a elementos de la **Policía Especializada Coahuila**, misma que fue admitida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, le transcribo los hechos reclamados y que fueron expuestos por el quejoso.

*"Es mi deseo presentar queja en contra de elementos de la **Policía Especializada Coahuila (PEC)**, en razón de que el día Viernes 02 de agosto del presente año aproximadamente a las 8:00 a.m., yo me encontraba en mi domicilio ubicado en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] y tocaron la puerta de mi casa, y eran tres elementos de la PEC, ellos me preguntaron que si tenía botas y pantalones (ya que yo soy comerciante y me dedico a vender zapatos, ropa, etcétera), yo les comento que si tengo mercancía de la cual me preguntaban, y me dijeron que me subiera a la camioneta para conversar acerca de eso, lo cual yo accedo pero les digo que me den oportunidad de decirle a mi familia y de cambiarme, lo cual ellos me dicen que no, que solo íbamos a conversar de la mercancía, entonces me subí a la camioneta. Estando ahí me llevaron a "la mansión" que es la base policial, y salieron dos comandantes los cuales e presentaron conmigo como "El tigre" y "Bravo", los cuales comienzan a torturarme; me quitaron toda la ropa, me pusieron las esposas y me pusieron una bolsa en la cabeza, después procedieron a golpearme en diversas partes del cuerpo, yo mordía la bolsa para poder quitármela pero ellos me ponían otra y me decían que ellos eran los que mandaban, me dijeron que no era posible que con mis negocios yo tuviera los vehículos que tengo, y que tenía dos horas para juntar la cantidad de \$100,000.00 y que si no les llevaba el dinero iban a continuar buscándome. Me dejaron ir y me fui a mi casa, hoy me comunico a este Organismo para solicitar su apoyo ya que siento el acoso por parte de los elementos de la PEC debido a que constantemente se la pasan rondando por mi domicilio y me encuentro con miedo por todo lo que me hicieron y por sus amenazas al decirme que si no les entrega esa cantidad me volverían a hacer lo mismo. Siendo todo lo que deseo manifestar".*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 Años de Grandeza."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo, para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores público que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio para remitir la información solicitada.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

**Tercer Visitador Regional Encargado de la Quinta
Visitaduría Regional en Acuña**

C.c.p. [Redacted] Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. [Redacted] General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Expediente.
MILS*



Lic. Manuel Isaac López Soto

De: Lic. [REDACTED]
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 03:24 p. m.
Para: 'Derechos Humanos'
Asunto: Se notifica oficio
Datos adjuntos: OFICIO SSP INFORME 068-2024.pdf

Buenas tardes, remito el oficio QV-303/2024, emitido dentro de la queja CDHEC/5/2024/068/Q, presentada por el C. [REDACTED], en contra de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, atribuidos a elementos de la PEC. Favor de confirmar de recibido, Saludos.



**"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"**

[REDACTED]
Tercer Visitador Regional
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila
Xicoténcatl No. 201 Nte Zona Centro
Piedras Negras, Coahuila
Tel. 01 878 782 87 12 y 01800 627 37 37

"De conformidad con el artículo 1; la fracción VII del artículo 3, y 23 de la Ley General de Transparencia; así como 1; 3, fracción III y la fracción VII del artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los correos electrónicos, su contenido y sus archivos se consideran documentos e información, por lo que pueden ser objeto de solicitudes de información".



"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 Años de Grandeza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/180/R

Asunto: Se informa remisión de queja

Oficio No. TV-1087/2024

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 06 de agosto de 2024

Calle [REDACTED]
Colonia [REDACTED]
Acuña, Coahuila

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que la queja citada al rubro, interpuesta por Usted ante éste Organismo Estatal, en virtud de actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a **Elementos de la Policía Especializada Coahuila**, la misma ha sido remitida vía correo electrónico a la Quinta Visitaduría Regional de esta Comisión, a efecto de que en el ámbito de su respectiva competencia, el personal se sirva instruir lo conducente, lo anterior con fundamento en los artículos 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Coahuila de Zaragoza y 15 de su Reglamento Interior, lo anterior en virtud de que los hechos de queja se atribuyen a servidores públicos que tienen su residencia en dicha ciudad.

En este contexto le sugiero si usted lo considera pertinente, se sirva tener comunicación con la Licenciada [REDACTED], Visitadora Adjunta Encargada de la Quinta Visitaduría Regional de este Organismo, con quien podrá comunicarse a los números de teléfono 8777735278, lo anterior con la finalidad de que se mantenga informado de la tramitación de su queja. Así mismo, le comunico que el domicilio de dicha oficina se encuentra ubicada en Calle Capitan Leal #790, Colonia Benito Juárez en Acuña, Coahuila, lo anterior por si desea mandar algún representante o acudir a solicitar información de dicho trámite.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Tercer Visitador Regional

C.c.p. [REDACTED], Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. [REDACTED], Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
C.c.p. Expediente.
AGVH





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 Años de Grandeza."

QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2024/068/Q

Asunto: Se informa admisión

Oficio: QV-304/2024

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de agosto de 2024

Calle [REDACTED]
Colonia [REDACTED]
Acuña, Coahuila
Presente.-

En cumplimiento al acuerdo emitido en esta misma fecha, dictado con motivo de la queja interpuesta por usted, en la que aduce hechos violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tortura y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Extorsión**, que se atribuyen a elementos de la **Policía Especializada Coahuila**, le informo a usted que ésta Comisión determina la admisión de la misma, a la cual le fue asignado el número de expediente **CDHEC/5/2024/068/Q**. En caso de que solicite información sobre el avance que vaya registrando la investigación, comuníquese con la Licenciada [REDACTED], para lo cual se le proporciona el número telefónico **8777735278**, para tal efecto.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 del Reglamento Interior de ésta Comisión, me permito manifestarle que la presentación de su queja ante este Organismo no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán los plazos preclusivos, de prescripción o caducidad, que las actuaciones por parte de la Comisión son completamente gratuitas y, para el trámite de la queja no es necesario contar con un abogado o representante profesional. Así mismo, le informo que deberá ratificar la queja presentada ante este Organismo, por lo cual podrá comparecer a rendir su declaración en el horario de 08:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se notifique este oficio, en el domicilio ubicado en Calle Capitán Leal número 790 de la colonia Benito Juárez de esta ciudad.

Lo que me permito comunicar a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Tercer Visitador Regional

C.c.p. Maestro José Ángel Rodríguez Canales, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Maestra Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Expediente.
MILS*



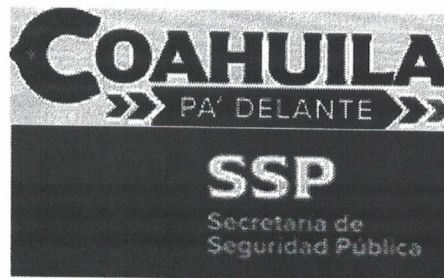
acuna@cdhec.org.mx

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 26 de agosto de 2024 09:40 a. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: Contestación del Expediente CDHEC/5/2024/068/Q
Datos adjuntos: CDHEC-5-2024-068-Q.pdf

Buenos días, [REDACTED] te mando este informe de una queja de Acuña- Saludos

De: Derechos Humanos [REDACTED]
Enviado el: jueves, 22 de agosto de 2024 01:20 p. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Contestación del Expediente CDHEC/5/2024/068/Q

Buenas tardes envió la contestación del Expediente a nombre de JESÚS GUSTAVO GARCÍA LEZA.



[REDACTED]
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

Periférico Luis Echeverría Álvarez NO. 5402 Int. 1
Centro Metropolitano, C.P. 25060. Saltillo Coahuila
(844) 4 38 98 00 Ext. 8016 ana.arana@coahuila.gob.mx

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de Grandeza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 22 de Agosto de 2024
Núm. Oficio: SSP/DGDH/572/2024
Asunto: SE RINDE INFORME

**TERCER VISITADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio QV-303/2024, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número **CDHEC/5/2024/068/Q**, instaurado con motivo de la queja en agravio del [REDACTED] al respecto le comunico:

Una vez revisado el informe rendido por la Dirección General de Asuntos Internos en la que alude que de acuerdo a los datos recibidos por la Policía Especializada Coahuila, no se encontró registro del quejoso por lo cual se niegan los hechos narrados en la queja.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el imputante.

TERCERO: Dicte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
**LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**





ESTADO DE
COAHUILA

SSP

Secretaría de
Seguridad Pública

Saltillo, Coahuila de Zaragoza 20 de agosto de 2024

Oficio N° SSP/AI/497/2024

Asunto: contestación a oficio

**ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

PRESENTE;

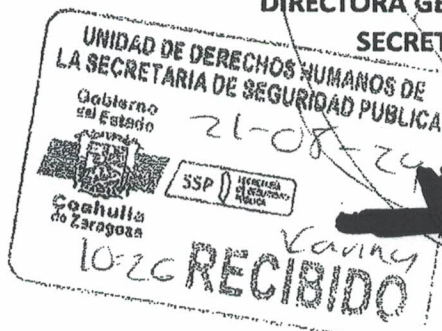
Con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV y VI de la ley orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en contestación a su oficio SSP/DGDH/527/2024 mediante el cual solicita a esta Dirección, información donde procede la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, bajo el expediente N° CDHEC/5/2024/068/Q interpuesta por el [REDACTED] por hechos atribuidos elementos de la **POLICIA ESPECIALIZADA COAHUILA**, me permito informar lo siguiente.

Se anexa a la presente copia de oficio N° SSP/SOP/JUR/2036/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, signado por el ING. [REDACTED] Sub Secretario de Operación Policial, manifiesta que después de revisar los hechos, se solicitó información a la Dirección de la Policía Especializada Coahuila, el cual remitió a esta Subsecretaría, el oficio número SSP/SOPE/PEC-590/2024, signado por el Cmdte. [REDACTED] en el cual niegan haber participado en los hechos, para su debido conocimiento.

Sin otro en particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA



J.O.H.S
C.C.P ARCHIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
Periférico Luis Echeverría Álvarez 5402 Int. 1
Centro Metropolitano C.P. 25050
Saltillo, Coahuila.
(844) 438-9800 ext. 7906
secreta@coahuila.gob.mx



ESTADO DE
COAHUILA

SSP

Secretaría de
Seguridad Pública

NÚMERO: SSP/SOP/JUR/2036/2024

Saltillo Coahuila, a 15 de agosto de 2024

**DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.-**

En contestación a su oficio SSP/AI/467/2024, de fecha 09 de agosto del año en curso, deducido de la queja número CDHEC/5/2024/068/Q, promovida por [REDACTED], al respeto me permito manifestar a usted lo siguiente:

Que después de revisar los hechos, se solicitó información a la Dirección de la Policía Especializada Coahuila, el cual remitió a esta Subsecretaría, el oficio número SSP/SOPE/PEC-590/2024, signado por el Cmdte. [REDACTED] en el cual niega haber participado en los hechos.

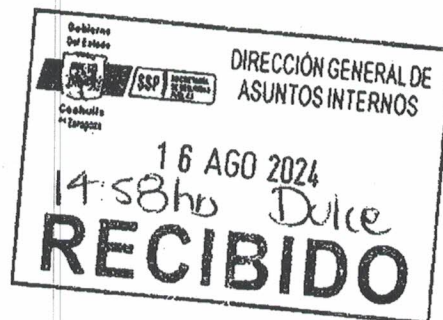
Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

S.S.P.

SUBSECRETARÍA DE
OPERACIÓN POLICIAL

DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
Periférico Luis Echeverría Álvarez 5402 Int. 2
Centro Metropolitano C.P. 25050
Saltillo Coahuila.
(844) 438-9800 Ext. 7998



Estado
de Coahuila

SSP

Secretaría de
Seguridad Pública

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

SSP/SOPPE/PEC-590/2024

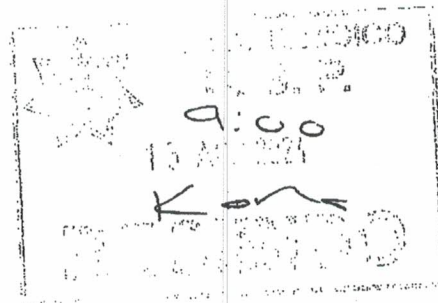
OFICIO DE REFERENCIA SSP/SOP/JUR/2020/2024
SALTILLO, COAHUILA., A 14 DE AGOSTO DEL 2024

[REDACTED]
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA POLICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN SU OFICIO DE REFERENCIA, ASI COMO LOS HECHOS NARRADOS EN LA QUEJA PRESENTADA ANTE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS POR EL C. [REDACTED] PRESUNTAMENTE VIOLATORIOS DE DERECHOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS.

DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE AL DIALOGAR CON EL ENCARGADO DEL GRUPO DE LA POLICIA ESPECIALIZADA QUE CUBRE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, MANIFESTO AL SUSCRITO, QUE NO PARTICIPARON EN LOS HECHOS MENCIONADOS POR EL C. GARCIA LEZA

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LO QUE A BIEN TENGA ORDENAR



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

QUINTA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2024/068/Q

Asunto: vista de informe y requerimiento de pruebas al quejoso.

En la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 04 de septiembre del 2024. -----

Se tienen por recibido el oficio **SSP/DGDH/572/2024**, de fecha **26 de agosto del 2024** vía correo electrónico, suscrito por el [REDACTED] Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante los cuales rinde el informe pormenorizado que le fue requerido por esta Comisión Estatal. Téngase por hechas las manifestaciones que se contrae en el oficio de cuenta y sus anexos, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, requírasele a la parte quejosa y dígaselo que deberá comparecer a esta Comisión Estatal dentro de los **15 días naturales siguientes** a la notificación del presente acuerdo, a fin de que haga las manifestaciones que en derecho le correspondan, en el entendido que de no comparecer o hacer manifestación alguna, se podrá ordenar la conclusión de la investigación ante su falta de interés siempre y cuando sea evidente que se condujo con verdad. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, 83 y 94 fracción VI de su Reglamento Interior. Así mismo se **ordena requerir también a la parte quejosa que aporte los elementos de pruebas que tenga a su alcance** esto con la intención de acreditar los actos constitutivos de la queja, brindándole para tal efecto el mismo plazo de **15 días naturales**. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Visitadora Encargada de la Quinta Visitaduría Regional.

CÓPIASE

[REDACTED]

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

QUINTA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2024/68/Q

Asunto: Vista de informe y
requerimiento de pruebas

Oficio: No. QV/362/2024

Acuña, Coahuila de Zaragoza;
A 04 de septiembre del 2024.

C. [REDACTED]
Calle [REDACTED]
Colonia [REDACTED]
Acuña, Coahuila
Teléfono: [REDACTED]
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en esta Comisión Estatal, se recibió el informe pormenorizado de la autoridad que usted señaló como responsable. Así mismo, le solicito que dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del siguiente al que reciba la notificación del presente oficio, comparezca a esta Comisión Estatal y manifieste lo que a su derecho corresponda y de igual forma aporte las pruebas que estén a su alcance esto con la intención de acreditar los hechos constitutivos de la queja.

En caso de que le sea complicado acudir de manera presencial, a las instalaciones que ocupa la Quinta Visitaduría Regional con sede en la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se le informa que podrá comunicarse al número 8777735278 en un horario de 8:00 am a 16:00 pm.

Se le apercibe que en caso de no comparecer o hacer manifestación alguna se podrá ordenar la conclusión de la investigación por falta de interés, siempre y cuando sea evidente que la autoridad se condujo con verdad. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, 83 y 94 fracción VI del Reglamento Interior.

Sin otro particular, queda de Usted:

Atentamente

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Visitadora Encargada de la Quinta Visitaduría Regional

C.C.p. [REDACTED] Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
C.C.p. [REDACTED] Visitadora General de esta Comisión Estatal
C.C.p. Expediente

Quinta Visitaduría

NOTIFICACION
10/09/24-11:11 am

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

QUINTA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2024/68/Q

Asunto: Vista de informe y
requerimiento de pruebas

Oficio: No. QV/362/2024

Acuña, Coahuila de Zaragoza;

A 04 de septiembre del 2024.

C. [REDACTED]
Calle [REDACTED]
Colonia [REDACTED]
Acuña, Coahuila
Teléfono: [REDACTED]
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en esta Comisión Estatal, se recibió el informe pormenorizado de la autoridad que usted señaló como responsable. Así mismo, le solicito que dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del siguiente al que reciba la notificación del presente oficio, comparezca a esta Comisión Estatal y manifieste lo que a su derecho corresponda y de igual forma aporte las pruebas que estén a su alcance esto con la intención de acreditar los hechos constitutivos de la queja.

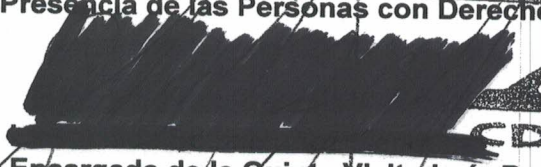
En caso de que le sea complicado acudir de manera presencial, a las instalaciones que ocupa la Quinta Visitaduría Regional con sede en la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se le informa que podrá comunicarse al número 8777735278 en un horario de 8:00 am a 16:00 pm.

Se le apercibe que en caso de no comparecer o hacer manifestación alguna se podrá ordenar la conclusión de la investigación por falta de interés, siempre y cuando sea evidente que la autoridad se condujo con verdad. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, 83 y 94 fracción VI del Reglamento Interior.

Sin otro particular, queda de Usted:

Atentamente

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"


Visitadora Encargada de la Quinta Visitaduría Regional

C.C.p. [REDACTED] Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
C.C.p. [REDACTED] Visitadora General de esta Comisión Estatal

C.C.p. Expediente



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Acta circunstanciada

En Acuña Coahuila de Zaragoza; a 18 de septiembre del 2024 , la suscrita [REDACTED] en mi carácter de Visitadora Encargada adscrita a la QUINTA VISITADURÍA REGIONAL de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con la fe pública que me confiere el artículo 50 del Reglamento Interior y de acuerdo al artículo 112 último párrafo de la Ley, ambos ordenamientos que rigen a este organismo protector de los Derechos Humanos, hago constar, que siendo las 13:42 horas del día en que se actúa, se presentó en las instalaciones de la QUINTA VISITADURIA REGIONAL, SITO, EN LA CALLE [REDACTED], de esta ciudad, el C. [REDACTED], quien manifestó lo siguiente: *"no estoy de acuerdo con el informe de la autoridad, los hechos son como yo los manifesté en mi queja, de esos hechos fue testigo mi suegro [REDACTED] al cual me comprometo a presenta a la brevedad posible. Siendo todo lo que manifestó el quejoso. La suscrita visitadora le hago del conocimiento que cuenta con un término de 15 días naturales para presentar al testigo al que hace referencia."*

Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia de la cual se elabora el acta conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.

Jesús Gustavo García Leza

[REDACTED]
Visitadora Encargada de la Quinta Visitaduría Regional
[REDACTED]
[REDACTED]